

UN ASPECTO DE LA POLÉMICA GONGORINA: LA LENGUA DE LAS SOLEDADES Y EL *POLIFEMO* COMO DISCUTIDO CRITERIO DE CORRECCIÓN

Marina Maquieira
Universidad de León

1. Al analizar el panorama gramatical del siglo XVII, se ha subrayado el enfoque racionalista dominante en los más destacados autores del momento: Jiménez Patón (1614), Correas (1625 y 1627) y Villar (1651)¹. Así las cosas, los principios racionales deberían erigirse en los responsables de las explicaciones gramaticales, con lo que el recurso al ‘principio de autoridad’ se haría cada vez más raro², sustituido por el ‘uso’³ o, más en concreto, por el ‘uso común y recibido’⁴. El mismo Correas, cuando alude a la tradicional división de la *gramática* en *metódica* e *histórica*, se distancia de la segunda, apartándose así, explícitamente, del criterio de autoridad (1625: 130).

Por otro lado, se ha insistido también en distintas ocasiones en que “[e]l lenguaje figurado es uno de los aspectos de la lengua poética cuyo estudio evidencia más directamente que ningún otro su vinculación con la lengua de uso” (Albuquerque, 2005: 1635); de ahí la conexión tradicional desde la época clásica entre gramática (recogida, fundamentalmente, en el apartado de la

¹ El racionalismo de Villar ha sido discutido, sin embargo. Cf. Martínez Gavilán (2006) o Peñalver Castillo, quien comenta: “Para él los principios rectores de la gramática son la razón, la autoridad y el uso. Pero su obra gramatical, el *Arte de la lengua española*, se encarga de demostrar que la razón es un factor (o un principio) que pronto debe olvidarse –o ignorarse– para basar la definitiva estructuración de su doctrina en el uso de los doctos, en su autoridad y en la norma que él extrae de dicho uso, la que hay que seguir, según su concepción, para que la lengua española no se corrompa” (1997: 108).

² “El enfoque racionalista de estas primeras gramáticas del siglo XVII se manifiesta principalmente en el intento de sus autores por demostrar la regularidad y propiedad de la lengua mediante principios racionales, entendidos como los fundamentos últimos que deben decidir las cuestiones gramaticales, pues no están sometidos ni a las mudanzas del uso ni a los caprichos de los autores, sean gramáticos o poetas. El principio de autoridad comienza a decaer con los racionalistas (...)” (Lliteras, 2003: 187).

³ “Rechazada la autoridad, el uso constituye para estos gramáticos del siglo XVII un criterio necesario para la codificación de la lengua vulgar” (Lliteras, 2003: 188).

⁴ “Frente al lenguaje cultista y latinizante, Correas reivindica el uso común, el habla del pueblo llano, al que considera depositario de la pureza y propiedad idiomáticas (...) Prefiere, asimismo, los usos arcaizantes a las innovaciones, en la medida en que reflejan la primitiva pureza de la lengua (...)” (Martínez Gavilán, 1996: 91).

metódica o doctrinal) y retórica (en el apartado de la histórica o declaradora), y, en última instancia, también con la poética (*cf.* Hernández Terres, 1984 o Alburquerque García, 2005).

Los gramáticos del *xvi* siguen ocupándose del lenguaje figurado, que “no sería tanto un desvío de la lengua estandard, cuanto la explotación consciente de muchos de los recursos normales en el funcionamiento de la lengua” (Hernández Terres, 1984: 41). Por ello, por mucho que se distancien del apartado de la *histórica*, surgen dificultades, para ellos, en el momento de intentar explicar los ‘abusos’ o ‘vicios’, sobre todo en el terreno del lenguaje literario, habida cuenta de que, si estos se generalizaran, llegarían a instalarse en el uso común, pese al evidente factor de irregularidad que supusieran para aquellos⁵; pasarían de vicios a licencias. Tal es la situación que parece derivarse de las valoraciones escalares –nunca explícitas– que proponen gramáticos y retóricos para determinar cuándo una figura se convierte en vicio. Recordemos que ya Nebrija establecía una triple dimensión en el libro IV de la *Gramática Castellana*, el dedicado a la sintaxis, en donde, al lado de los ‘preceptos naturales de la gramática’, se sentía obligado a tratar, tanto a propósito de la palabra o dicción como de su juntura u oración, el uso correcto, *lexis* o *phrasis*, según los casos (1992 [1492]: 287); el error soportable –uso figurado–, *metaplasmo* en la palabra (289-93), *schema* o *figura* en la oración (293 y ss.); y el vicio intolerable o corrupción, *barbarismo* en la palabra (287-89), *solecismo* en la oración (289). Ciertamente que, en Nebrija como en los restantes autores, la barrera es difusa entre unos y otros (Esparza-Sarmiento, 1992: 84; y Alburquerque García, 2005: 1.638).

En similares términos se mantiene, como veremos, la postura de Correas.

Por otro lado, los tres gramáticos mencionados, Jiménez Patón, Correas y Villar, se sitúan en las filas de los denominados ‘romancistas’, opuestos a los ‘latinistas’ (Llitas, 2002: 303), motivo por el cual concentran su afán en ‘demostrar la propiedad castellana’ (Llitas, 2003: 190).

La situación literaria de la época no hace, pues, sino incrementar las dificultades: creadores cuya obra no puede pasar desapercibida –aspirantes a indiscutibles modelos en cualquier otro momento– y, según veremos, vicios y abusos –latinismos, por supuesto–, en opinión de muchos, diseminados en sus páginas.

⁵ “(...) las dificultades para aceptar sin reservas este principio general se manifiestan cuando los gramáticos reconocen que en realidad lo contrario del uso común no es exactamente la irregularidad o irracionalidad de las lenguas, sino más bien el abuso o vicio, y si éste se generaliza –o recibe– llegaría a formar parte del uso por muy irregular que lo vieran los gramáticos. En otras palabras, que lo usual y lo regular no siempre se corresponden (...)” (Llitas, 2003: 189).

En concreto, a partir de 1613, comienza, de forma paulatina, la difusión del *Polifemo* y las *Soledades* e, inmediatamente, se desata la polémica entre partidarios y detractores de la ‘nueva poesía’ (Cf. Catálogo y dataciones de R. Jammes, 1994: 607-719)⁶. Los argumentos que esgrimen unos y otros coinciden con los esbozados en las gramáticas y en los tratados sobre elocuencia del momento. Y no puede omitirse el hecho de que uno de los factores que puede convertir un vicio en licencia o, directamente, en virtud es su incorporación al lenguaje poético. Ni tampoco puede olvidarse que, aunque en la obra de Correas el ‘uso común’ es el claro principio rector (v. s. n. 4), mencionado explícitamente una y otra vez, el ‘uso de los doctos’ no deja de salpicar gramáticas y retóricas de la época:

Respondemos pues a esta objecio[n], que los que dizen *frases*, *maravedises* y *rubies*. se oponen a el uso de los doctos en nuestra España practicado desde que recibio la lengua que oy tiene. hasta los tiempos presentes. Pues aun entre los mas cultos son mas los que acaba[n] estos plurales en *is*. que no los que en *es*. y assi vemos, que entre otros muchos que se pudiera[n] alegar, don Garcia Coronel en el prologo a el comento de las soledades repite muchas vezes la palabra *frasis* de el plural. Y es cierto que qualquiera hombre docto dira en el singular *frasi* (Villar, 1651: 12-13).

Es lo que ocurre en la de Correas cuando, por ejemplo, tiene que ejemplificar alguna estrofa (versos de seis sílabas de redondilla menor) (1625: 457-58); o, más claramente, cuando tiene que justificar y, después, limitar las licencias poéticas. Por otra parte, la quinta de las razones que aduce para valorar las excelencias de una lengua –en su caso, para demostrar la superioridad del español frente al latín– es, precisamente, el hecho de contar con una importante obra literaria en verso y prosa (1625: 482-83).

2. Según ha señalado F. J. Martín, la retórica del Renacimiento, desarrolla inicialmente en torno a Aristóteles, Cicerón y Quintiliano, recibe también en la península las influencias helenísticas y bizantinas a finales del siglo XVI y principios del XVII, “cuando se desencadena la encendida polémica que especialmente Góngora pone en ebullición con sus atrevidas innovaciones estilísticas” (1993: 37-38). Y él mismo alude a cómo los tratados teóricos sobre tropos y figuras y los estudios sobre los ‘genera dicendi’, cada vez más frecuentes desde finales del XVI, constituyen el marco en el que se inscribirán los comentarios a las *Soledades* de Góngora (38-39).

⁶ Las citas que incluyo de los polemistas siguen la datación de Jammes. Los textos corresponden, en el caso de los autores que tienen entrada propia en las fuentes primarias, a las ediciones allí citadas; en los restantes casos están tomados de la edición de A. M.^a Martínez Arancón (1978).

2.1. Jiménez Patón —que, en sus *Instituciones de la gramática española*, uno de los textos gramaticales de referencia, no atiende al lenguaje figurado— publica una primera versión en 1604 y, después, desatada ya la polémica gongorina, una segunda en 1621 de su *Eloquenzia española en arte*, obra de consulta obligada entonces. El propio Correas remite a ella para lo concerniente a las figuras retóricas (1625: 433).

En esta obra, establece el autor manchego la diferencia entre los fines de dialéctica, elocuencia y gramática:

Lo que le toca a la elocuencia es adornar la oración con tropos y figuras. De suerte que los fines son diferentes, y dellos consta la diferencia de las mismas facultades. Pues el fin de la dialéctica es hacer discursos de razón, y el de la elocuencia el ornato de la oración. Diferénciase la elocuencia también de la gramática en que ésta no cuida de más que hacer la oración congrua, sin solecismos: mas la elocuencia después deso la ha de componer, pulir y hermosear con el adorno, que dicen colores retóricos (...) (1621: 293-94).

No faltarán, como más adelante se podrá comprobar, reflexiones sobre tales diferencias entre los participantes en la polémica (§ 3.1.).

Comenta, siguiendo a Cicerón, que los cuatro principios que ha de guardar la elocución son: “que se hable en castellano español puro, con claridad, con adorno y a propósito de lo que se habla” (1621: 299)

El primero de los requisitos implica la intervención de la gramática, puesto que ‘hablar castellano puro’ excluye los solecismos y barbarismos que impiden la oración congrua (1621: 299-300). La gramática aparece así, necesariamente, en la base de la elocuencia.

Convencido de la ‘propiedad de la lengua española’, Jiménez Patón alude a sus peculiaridades gramaticales y, en la idea de que la gramática española consta solo de dos partes, régimen y concordia, reduce a dos las maneras de solecismo: “cuando se falta en el régimen, o en la concordia, no guardando las reglas de la gramática” (1621: 378).

Por su parte, el barbarismo afecta a una sola dicción, ya en su ortografía, en su pronunciación o cuando está en desuso (1621: 378).

Introduce también Jiménez Patón el concepto de ‘bárbara razón’ o ‘bárbara lexis’, que afecta a la oración entera y que cataloga, sin temor, de vicio de la elocución (1621: 380-81).

El segundo de los requisitos, la claridad, parece también previo al ornato. Reprueba Jiménez Patón tanto los períodos excesivamente largos como los excesivamente breves por oscurecer la expresión; sin embargo, admite que factores aparentes de oscuridad, como palabras y frases ambiguas, pueden constituir

recursos de artificio y, en consecuencia, potenciar la elocuencia, en manos de, dice literalmente, “nuestros poetas castellanos” (1621: 300).

El tercer requisito, constitutivo ya de la propiedad de la elocuencia, es el ‘decir con ornato’, pero “no ha de ser el ornato de suerte que dé en vicio” (1621: 301), sin que llegue, como es costumbre, a establecer los límites claros que separan la virtud del vicio. En la edición de 1604, precisaba que al decir con ornato colaboraban la “gravedad de sentencias, majestad de palabras, abundancia de cosas”, mientras que en su contra funcionaba el discurso descuidado, demasiado afectado o preocupado solo por la belleza de los vocablos, sin atender al provecho de lo que en él se dice (1604: 122-23).

El cuarto y último de los requisitos, “hablar a propósito”, excede ya el contenido y la expresión del propio discurso para atender a otras coordenadas que, en términos actuales, serían pragmáticas: “qué es lo que se trata, para no salir de la materia, quién lo trata, ante quién, dónde y cuándo (...)” (1621: 302).

Si bien, como se ha comentado en reiteradas ocasiones, las preferencias de Jiménez Patón por Lope son manifiestas a la hora de ejemplificar las figuras –llega a sostener que solo con Lope podría ilustrar un manual de elocuencia⁷–, no faltan citas de Góngora explícitas: en el capítulo 8, a propósito de la ironía, introduce el primer verso de un romance (1604: 61; 1621: 351-352); en el 12, cita un soneto entero en 1604 (pp. 200-1), del que, en 1621, incluye sólo el primer cuarteto (p. 399); en la edición de 1621, a propósito de los epitafios, aparece también mencionado (p. 432). Sin referirse a su autoría, en el capítulo 8, a propósito de la ‘conversión’ o ‘anástrofe’, introduce una letrilla (pp. 151-152). (Es una de las partes en las que hay cambio de redacción en 1621; de hecho, en esta edición sólo aparecen citados los miembros que se repiten y no el poema íntegro [342]).

En ningún momento de su *Eloquenzia* las menciones de Góngora son negativas; antes bien, es uno de los modelos de autoridad propuestos. Y, si es cierto que ninguno de los ejemplos corresponde al núcleo de los textos generadores de la polémica, como no podía ser de otra manera en 1604, también lo es que, en 1621, en pleno apogeo de la cuestión gongorina, Jiménez Patón elude las alusiones al *Polifemo* y a las *Soledades*. De lo que no cabe duda es de que los principios de la *Eloquenzia* se pueden aplicar como argumentos en la discusión sobre las bondades o problemas de los textos. Muchas de las observaciones

⁷ “No sea odioso el ejemplificar tan frecuente con las obras deste autor singular [Lope], porque certifico que el ejemplo que hallo en otro, que no lo pongo dél. Y si todos los preceptos de la elocuencia quisiera ejemplificar, en él solo podía, porque para todos tiene. Donde, aunque es mucho lo que ha escrito, se muestra ser bueno y cuidadoso. Y sin causa le ha murmurado quien dice que no guarda artificio ni preceptos retóricos. Porque es en ellos tan universal como he dicho (...)” (1621, p. 369).

que se filtran en la polémica aluden a la violación de alguno(s) de los cuatro requisitos de la elocuencia (Maquieira, 2006).

2.2. Gonzalo Correas, el más celebrado gramático del XVII, es, como se ha comentado ya, también el más explícito defensor del ‘uso común’. Sin embargo, mencionaba más arriba cómo, pese a todo, la atención al lenguaje figurado surge en el *Arte de la lengua española castellana*. Y allí el autor extremeño sostiene, de modo similar a Jiménez Patón, la vinculación entre gramática y retórica –también entre retórica y oratoria–, así como la pertenencia de ambas –la oratoria se sumaría, además, a las anteriores– a la poética (1625: 375).

El mismo Correas repara en que, fundamentalmente, el registro poético obliga a nuevas búsquedas de expresión, transgresoras del uso común y, por ello, extraordinarias:

i es causa porque muchas vezes nos desbiamos del simple i llano uso de hablar para aliviar el fastidio del cotidiano dezir formado por el estilo ordinario, i a vezes forzados por nezesidad de la materia ò cosa que tratamos, prinzipalmente en la poesia, que pide un no se que menos vulgar: i buscamos algun estraordinario ò nuevo modo, que con grazia adorne la orazion (Correas, 1625: 374).

Pero, por supuesto, impone límites a los posibles desvíos y, al hacerlo, surge el principio de autoridad, aunque con la precisión de la diferencia entre ‘buenos’ y ‘malos’ autores; sólo los primeros, lógicamente, marcarían las pautas de imitación; sólo los primeros serían los virtuosos en el uso de la lengua, frente a los segundos, los viciosos. Pero, de nuevo, surge el conflicto a la hora de situar el linde entre ambos grupos, toda vez que no existe una nómina, no teñida de subjetividades, en la que situar a los unos y a los otros:

Es pues figura postura nueva diferente de la regular i ordinaria en la dizion i orazion hecha por nezesidad, ò acaso, ò con cuidado i gusto particular por eleganzia i hermosura, *i es como si dixesemos una zierta irregularidad de la rregla comun de hablar; sufrible por uso i autoridad, i aun agradable, si no pasa los limites de la rrazon, como se halla en los buenos autores; mas si eszede, es vizio intolerable, como en los malos (...)* i para dezirla la verdad de una vez, aquella orazion i habla es viziosisima, en la qual apenas se halla nada dicho llanamente, del qual vizio notaron à Apuleio i sus sequazes, *i pudieramos nonbrar à otros deste siglo en Latin i Romanze (...)* (Correas, 1625: 375 [la cursiva es mía]).

En distintos momentos de su *Arte*, más allá de los espacios destinados al lenguaje figurado, aprovecha Correas para aludir a incorrecciones que se cometen en el uso del castellano y que atentan contra la propiedad de la lengua. Lo hace en diversas ocasiones, aunque, casi siempre, con un propósito, el de

preservar las peculiaridades del castellano frente a otras lenguas, especialmente la latina⁸. Así ocurre:

2.2.1. cuando alude a la tendencia a omitir el artículo ante posesivo en castellano por parte de los que “se tienen por más cortesanos”: “Ya los quitan muy de ordinario los que se tienen por más cortesanos i no lo apruebo porque siguen su gusto, i no la propiedad i naturaleza de su lengua; no es buena manera de pulirla escurezerla i mancarla (...)” (p. 144). Y, aunque no está formulado de manera directa, parece vincularse la omisión a la ausencia de artículo en latín, a la que se refiere en otros pasajes (cf. p. 409, a propósito del *kacosuntheton*) y considera una de las graves imperfecciones de aquel (Correas, 1625: 22; cf. 385);

2.2.2. cuando menciona la omisión de la conjunción entre los miembros de las enumeraciones:

Aquí es de notar el descuido de algunos que à imitazion de la lengua Latina, quando dizen muchos vocablos xuntos, no ponen conxunzion, sino con el postrero sin eszezion: lo qual no advierten que no es en Castellano regla xeneral, antes contra la propiedad de nuestra lengua Castellana, que es amiga de ir clara i no suspensa, i de ligar lo que dize con conxunziones (...) Tal vez enpero se podrán escusar algunas por la figura asundetos admitida en Castellano raras vezes. En la qual la regla mexor es la prudenzia del que habla, ò escrive, huiendo de atar su lengua con frases de otra, i suxetarla à ella (Correas, 1625: 352-53; cf. 385);

2.2.3. cuando alude al orden característico del castellano, pasaje que utiliza ya para arremeter contra el uso latinizante de algunos poetas coetáneos –entre los que se vislumbra, obviamente, la alusión a Góngora– que oscurece el sentido del texto:

⁸ “(...) porque sería cosa ridícula perseverar en axenos traxes y lenguaxes de tierras extrañas, los que acá son nazidos i criados. Descuidanse los que quieren hazer esclava la lengua Castellana de la Latina, siendo mucho más elegante, i lo quieren persuadir (...)” (Correas, 1625: 317 –a propósito de la ortografía de verbos con *g* y *x*–). Son varios los momentos en los que se destaca la superioridad del castellano frente al latín, pero el más amplio, quizá, sea el siguiente: “Mas dexando por asentado i notorio, que la lengua Griega fue la mexor de las umanas que hablaron los ombres, pretendo aquí mostrar, que la Española es la segunda, i la primera de las que oi se hablan, i que la Latina es mucho inferior, haziendo comparaziones entre las dos (...) Lo primero, una lengua para ser buena, à de ser fazil en la pronunziazion de las silabas i bozes (...) Lo segundo, que sea clara en su dezir i frase para darse à entender de presto con distinzion, no anbigua, ni confusa, ni desatada, ni suspensa en zerrar las clausulas.//Lo terzero, que debe ser cunplida i copiosa en vocablos i frases para declarar las cosas, i poder traduzir en si con propiedad i menos rodeo los libros de otra.//Lo quarto, que sea bien sonora, llena i grave, i que tenga energheia i suavidad.//Lo quinto, que sea muy estendida i dilatada, i que aia durado i florezido largo tiempo, por donde aia criado i tenga muchos escritores i libros de todas materias en verso i prosa” (Correas, 1625: 482-483).

I quanto la orazion fuere guardando la dicha orden natural irá mas clara, propia, dulce, i grave. I es mas lexítimo i propio estillo este de la lengua Castellana, que de la Latina i Griega, i mas conforme al umor Español. *No entendiendo esto algunos modernos poetas, i à su parecer cortesanos criticos*, enredan de manera su lenguaxe i conzertos que hablan en xerigonza, i huyen de hablar Castellano claro i bueno, sino bastardeado con un poco de Latin ò Italiano que saben. La lengua para que es sino para darse à entender, i declararse? (Correas, 1625: 362-63; cf. 385; [la cursiva es mía]).

La alusión a Góngora es, sin embargo, directa al aludir al *kacosuntheton*, claro vicio en todas las nóminas de figuras, aunque no esté diáfananamente marcada su distancia del tolerable *hipérbaton*:

En este tiempo se á levantado esta plaga [entre lipsianos en Latin i gongoristas en Rromanze i unos que ellos llaman cultos], para confundir los inxenios candidos, por querer ser monas unos de otros. I lo que por ventura es natural en el primero, i no le está tan mal, es enplasto en el segundo que le quiere imitar: i en ninguno lo apruevan los maduros xuiizios: antes rrepruevan por infepeto Castellano dezir: *Estas que me dictó rrimas sonoras, culta, si, aunque bucolica Talía*. El primer verso no tiene escusa en su truco: el segundo falta en ser mas Latino que Castellano, porque le falta el articulo *la*, que declare la singularidad de la vnica musa Talia en el mundo, por antonomasia de las que se llaman Talias, i bolverá à Castilla poniendole en lugar de si diziendo: *la culta bucolica Talía*. Conponese de *kacon*, mala cosa, i de *suntheton*, conpuesto, i significa mala composizion de contestura i mala disposizion de la orazion (Correas, 1625: 408-409).

De tales palabras, es posible extraer el contraste que, para Correas, existe entre los seguidores y el maestro (“I lo que por ventura es natural al primero, i no le está tan mal, es enplasto en el segundo que le quiere imitar”), pero es gongorino el verso elegido para ejecutar la crítica en varios frentes (no solo se reprocha la alteración del orden natural, sino también la ausencia, a la latina, como señalaba antes [§ 2.2.1.], del artículo);

2.2.4. cuando alude a la utilización de términos españoles con el significado que a los tales se les asignaba en latín:

Tambien pasando las palavras à otra lengua muchas vezes alteran la sinificazion, como *mando* en latin es enbiar criado con mandado i rrecado à otro, i en Castellano *mandar* es amonestar i mandar el señor i la lei que se aga alguna cosa, ò que no se haga (...) (Correas, 1625: 336).

Por todo ello, no es de extrañar su opinión a propósito de los *latinismos*, cuando los menciona al abordar el tratamiento de las figuras: se debe huir de latinizar el romance tanto en el léxico como en la sintaxis (1625: 385)⁹;

2.2.5. cuando, sin apelar a la raíz latina del fenómeno pero señalando directamente a los poetas de la época e incluyendo un verso del propio Góngora –verso criticado abiertamente a propósito del *kacosuntheton* (1624: 408), como subrayaba *supra*–, menciona el abuso del *si* afirmativo:

Algunos poetas modernos abusan del *si* afirmativo, usandole cuidadosa, i afetadamente, diciendo: *Diosa no, umana si; aspera si, blanda no; rrustica si, pero hermosa; culta si, aunque bucolica*, i semexantes frases mal corrientes; i no se reprueba quando cae sin cuidado rrodando la orazion (Correas, 1625: 347).

Y, de nuevo, menciona explícitamente los polémicos textos gongorinos, y alude a sus seguidores, cuando tiene que criticar la *sunxesis*: “Exenplos ai muchos modernos en Polifemo, Soledades, Tisbe i en sus vanos sequazes, que es mal vizio quando se haze de industria, i no alguna vez por nezesidad ò por donaire i rrisa (...)” (1625: 410-11).

Frente a Jiménez Patón, que evitaba las referencias a los dos textos polémicos, Correas las incluye y, según se desprende del texto, no para alabar el ‘nuevo estilo’, si bien es verdad que, de nuevo, como advertía a propósito del *kacosuntheton*, se establece una diferenciación entre Góngora y “sus vanos sequazes”. No se puede olvidar que, al lado de estas menciones, saluda al poeta cordobés como modelo a la hora de ejemplificar estrofas (1625: 427-28, v. §1.) o figuras¹⁰, aunque, sin duda alguna, es Garcilaso el poeta preferido para la ejemplificación elogiosa, el modelo poético de Correas.

2.3. Villar (1651), el tercer gran gramático del siglo XVII, al abordar la construcción figurada, reconoce la autoridad de los hombres doctos para justificar algunos usos apartados del común, pero no considera que la autoridad de algunos permita cualquier desvío: “la autoridad de varones doctos, que estas figuras usaron, es basta[n]te para disculparlas, pero no para q[ue] (...) se diga,

⁹ Esperable es la postura de Correas ante el *arcaísmo*, que considera ‘vizio desapazible’ (Correas, 1625: 384).

¹⁰ “El sullogismós es discurso, considerazion, rraziozinazion, quando procuramos anplicar la cosa por conxeturas sacadas de señales i zircunstanziyas. Las señales son en tres maneras: pasadas ò antezedentes, adiuntas. De lo que antezede coleximos lo que será, como del alboroto de los vientos, la tempestad. De lo consighiente lo que pasó, como del dolor de David la compasion à su hixo Ausalon. De lo adiunto: se colixe quan grande fue Polufemo de que por baculo traia un grande pino, de que, entrando en la mar, no le llegavan las olas à los pechos, de que un gran peñasco le servia de puerta de su cueva, de que se peinava los cabellos con un rrastro, ò vieldo, i hazia la barva con una guadaña” (1625: 429).

que se funda[n] en raçon, y que como tales puedan de todos ser seguidas (1651: 90).

También Villar, al enfrentarse al hipérbaton, traza la línea indefinida entre la moderación, uso tradicional en poesía, y el vicio del exceso en su época, en una posible alusión a Góngora, entre otros:

Ya en estos tiempos es tan copioso su uso, no solo en la poesia, sino tambien en la oracion y en la historia, y qualquiera cosa que se escribe, q[ue] parece no professan los autores ya otra cosa, q[ue] obscurecer sus escritos con esta figura (...) Y aunque algunos enemigos de la perspicuidad y claridad de lo que se escribe, le an prete[n]dido satisfazer, en ninguna manera lo consiguen, porque solo pruevan, que esta figura da gracia y facilidad principalmente a la poesia pero entendiendolo, quando no se excede de el medio, ni viciosamente se passa a los extremos. Assi lo hizieron los Autores que ellos citan, y por tanto admira, que con solo provar, que tales varones usasen de la inversion q[ue] es lo que nadie les niega, da[n] por provado, ser licita la almasia [=demasia] de estos tiempos, que es lo que ninguno debe concederles (96-97).

Pese a las posibles objeciones sintácticas, Villar utiliza un verso de Góngora (“Estas que me dictò rimas sonòras”), y de uno de los textos problemáticos, *Polifemo*, para la ejemplificación de la Prosodia y acentos (1651: 100-101).

No elude, pues, tampoco Villar las alusiones a Góngora. La aspiración a la claridad, conjugable con el ornato, que había formulado Jiménez Patón para la elocuencia (su segundo y tercer requisito, respectivamente), se revela de difícil cumplimiento en los usos poéticos del momento, en opinión del gramático.

2.4. Aparte de los tres grandes gramáticos del siglo, en el Prefacio de su *Nouvelle methode* (1660), Lancelot, que sí se preocupa de incorporar una lista con las que él considera autoridades literarias, en general –entre las que figuran Mariana, Montemayor, Lope de Vega, Gracián o *El Lazarillo*–, y poéticas, en particular –entre las que aparecen los nombres de Boscán, Garcilaso, Montemayor, Villamediana, Lope, Castillejo, Ercilla, Rufo, Mena, los romances anónimos–, no menciona la figura de Góngora ni la de Quevedo, si bien alude a este último al abordar la rima (p. 89). Cuando el autor francés se refiere, en el Prefacio, a Gracián como prosista, subraya, como reprochable, la tendencia a la afectación en boga en el momento en España y en Italia:

C'est une manière d'écrire où plusieurs Auteurs modernes de ces deux Langues sont tombez, par une affectation qui les sera toûjours moins estimer que les anciens, par ceux qui sçavent juger de la beauté du stile & de la naïveté avec laquelle on doit tascher de peindre & représenter les choses en écrivant: ce qui fait l'une des principales parties de l'éloquence.

Me interesa resaltar, todavía, un tratado sobre ortografía –entre otras cuestiones– de finales del siglo XVII, *Libro histórico y moral, sobre el origen, y excelencias del Nobilissimo Arte de Leer, Escribir, y Contar, y su enseñanza*, de B. A. Zevallos (1692), porque, en él, el autor, a la hora de encarecer la importancia del arte de escribir, menciona ya como indiscutible modelo, al nivel de los clásicos, al poeta cordobés (35-36; C2 r^o-v^o).

Parece, por tanto, que pese a las susceptibilidades con el nuevo estilo de los gramáticos, más evidentes en los casos de Correas y, quizá, Villar que en el de Jiménez Patón, las críticas se centran más en los desmesurados seguidores que en el propio maestro.

Pues bien, muchos de los argumentos que surgen en las páginas gramaticales coinciden con los que se manejan en los escritos que abordan la cuestión gongorina, para discutirlos en no pocas ocasiones.

3. La mejor síntesis de las características del ‘nuevo estilo’ –y, a la vez, de las críticas dirigidas hacia él–, salida de las filas de los participantes en la polémica, es la que ofrece P. Díaz de Rivas (1616 ó 1617: 35-36). Entre las objeciones que se le achacaban a Góngora menciona una lista de once: la abundancia de voces peregrinas, de tropos, de transposiciones; la oscuridad, la dureza de las metáforas, la desigualdad de estilo, la mezcla de palabras humildes y sublimes, la repetición de voces, las hipérbolos, la longitud de algunos períodos y, finalmente, la redundancia.

Con independencia, como se ha sostenido, de que con estos argumentos no sea posible explicar hoy todos los matices que entraña la ‘dificultad’ gongorina¹¹, sí nos permiten aproximarnos a la percepción que en la época se tenía de los textos.

En un trabajo anterior (2006), me ocupé, fundamentalmente, de las cuatro primeras cuestiones. Todas ellas constituían argumentos de los mencionados por los gramáticos del XVII para atacar los abusos del nuevo estilo. Pero existen observaciones puntuales en las gramáticas, en concreto en el *Arte* de Correas, que asoman en el debate.

3.1. F. Fernández de Córdoba, el abad de Rute, en el *Examen del Antídoto*, vuelve sobre la separación entre retórica y gramática (v. s. § 2.1 y 2.2), ocupada

¹¹ Tomando el mismo punto de referencia, R. Jammes sostiene que “podrá ser interesante, para empezar a explorar la lengua poética gongorina, seguir esta pauta de las antiguas polémicas. Pero es una pista que, después de un primer recorrido, deberemos abandonar, porque no puede conducirnos hasta el problema central de la verdadera ‘oscuridad’ (...) las razones aducidas (cultismo, hipérbaton, acusativo griego, largos periodos, y abundancia de tropos) no son todas convincentes, y existen sin duda otras que no aparecen en las polémicas” (1994: 104-105). Para Jammes, existen tres niveles de dificultades: las de carácter léxico o gramatical –en parte sí recogidas en las polémicas–; las procedentes del carácter alusivo de los poemas; y, un tercer nivel, para él definitivo, que sería la abundancia de conceptos –superada, así, obviamente, la oposición entre ‘culteranismo’ y ‘conceptismo’– (125).

la primera, desde su punto de vista, en las figuras de las sentencias y la segunda en las de las palabras (f. 1615: 440), para criticar a Jáuregui y alinearse entre los seguidores de los gramáticos a propósito del tratamiento de las figuras de la dicción.

M. Vázquez Siruela subraya la vinculación entre los ámbitos de la lengua popular, la oratoria y la poética. Alude el autor a cómo en toda lengua es posible registrar tres formas de expresión: la popular, la oratoria y la poética:

Lo material i genérico en que todas concuerdan son las voces, lo formal i específico la constitución i artificio con que cada uno las dispone. La Popular i la Poética son extremos distantes, que en nada se conforman, la Oratoria puesta en medio de ambas confina con la una i la otra, i las detiene que no se confundan, ni equivoquen sus términos conservando distintas sus jurisdicciones (...) De donde ya es claro quán bien dize Antonio que los poetas hablan i escriben en *lengua forastera*. Porque la suya no tiene ninguna parte como la oratoria, que convenga con la Popular, de quien se desvía no de otra manera que si fuera estraña o de diferente nación (1645 ó 1648: 390).

De las *voces*, ‘lo material i genérico’, ha de ocuparse el gramático, pero no el intérprete, a su juicio (393). El hecho de que estén enfrentadas polarmente la forma popular y la poética es lo que explica, según el parecer del autor, que la lengua de Góngora resulte oscura, casi forastera, a sus coetáneos y se erija, sin embargo, en modelo de modelos literarios:

Habló, habló, sin duda (...) no en la lengua castellana popular, sino en aquella forastera que dize Antonio i que se preciaba de hablar Píndaro; esta es la suma de sus alabanzas, advertir esta distinción conocida de pocos entre los Antiguos, i viva una lengua, concebir otra; formar su dialecto, dotalla de riquísimo patrimonio i dexalla con términos i Jurisdicción distinta. Si tuvo exemplo en los pasados ¿quién le pondrá culpa por aber seguido sus huellas? Si no lo tuvo tanto es más esclarecida su gloria, quanta es la distancia de ser imitador a ser Artífice (391-92).

Vázquez Siruela proclama, sin atenuantes, el indiscutible mérito de don Luis, al tiempo que marca la separación entre el creador y los imitadores.

De manera distinta, reaparece la oposición entre gramáticos y poetas en el *Apologético*, de Espinosa Medrano: frente al rigor gramatical, el poeta incorpora la profundidad de los conceptos, que lo aproximan al filósofo y al teólogo

(1660: 478)¹². El Lunarejo reconoce dos diferentes ‘géneros de adorno’ en la oratoria y en la poesía (468-69). En la primera, es el argumento, la materia, el concepto, en definitiva, lo resaltado; en la segunda, es la manera de decir, independientemente de la bondad de lo expuesto. Es en esta última en la que aparecen las figuras y los tropos que enseña la retórica, las figuras y tropos presentes en los textos gongorinos, que no por eso renuncian a la solidez de la sentencia: “pues sus pensamientos, vivezas, y conceptos, quando carecieran de estas inversiones, nunca perdieran lo solido de la sentencia, puesto que les faltasse mucha porcion de la eloquencia, y atavio formal” (469).

3.2. Más arriba, aludía a las incorrecciones que señalaba Correas en el uso del castellano, principalmente por su apego a la lengua latina. Descartadas las objeciones más notables, las más reiteradas en los textos que conforman el debate (la utilización de voces peregrinas, el trueque en el orden de las palabras, la oscuridad, en definitiva), de las que ya me ocupé (Maquieira, 2006), persisten todavía algunas: “la ausencia de artículos y conjunciones copulativas en determinadas construcciones (...) además del abuso del adverbio afirmativo *sí* en frases como ‘rustica sí, pero hermosa; diosa no, umana sí’ ” (Lliteras 2002: 302). Casi todas ellas son cuestiones que salpican algunos trabajos –porque, no lo olvidemos, la gramática está en la base de una buena elocución.

3.2.1. En su VIII epístola, alude Cascales a la ausencia de artículo (v. s. § 2.2.1.): “Y también queda confusa la frasis con la privación de los artículos castellanos, que son forzosos en nuestra lengua, so pena de hablar Vizcongado” (1621-26: 197).

Ya en la *Carta de don Luis de Góngora en respuesta a la que le escribieron*, salía el poeta al paso de las críticas en este punto:

si entendida para los doctos [su poesía], causarme ha autoridad, siendo lance forzoso venerar que nuestra lengua a costa de mi trabajo haya llegado a la perfección y alteza de la latina, a quien no he quitado los artículos, como le parece a Vm. y a esos señores, sino excusándolos donde no necesarios: y así gustaré me dijese en dónde faltan (1613: 43).

3.2.2. En el *Parecer* del Abad de Rute, es posible leer: “Pero no sólo en la repetición de las extranjerías querría se fuese Vm. a la mano, más aún de las propias y comunes nuestras, no frecuentando el *ya*, ni el *sí*, *no*; pues aunque con este modo se formen gallardas contraposiciones no ha de ser a cada paso” (p. 1614: 23; 14; v. s. § 2.2.5.). Y sobre lo mismo vuelve Jáuregui, en su *Antídoto*: “El *sí* i el *no* de que estamos ya todos tan cansados i ahítos, no es tan

¹² De “Gramático puro, mal Filósofo, peor Teólogo, y pessimo Escriturista; Poëta, ni malo, ni bueno” (525) califica a Manuel de Faria y Sousa, contra quien va dirigido el *Apologético*.

malo quanto mal usado de Vm. Porque aquellas repugnancias y contradicciones deven gastarse pocas vezes, i ésas con especial energía i gracia [y cita a Tasso como ejemplo de buen uso]” (1614-15: 111). A la crítica de Jáuregui le salen al paso tanto el Abad de Rute, en su *Examen del Antídoto* (1615: 449), como P. Díaz de Rivas, en sus *Anotaciones*, cuando afirma:

Y el exenplo que trae el *Antídoto* no tiene que ver con las locuciones de nuestro Poeta [*Amico, hai vinto, io ti perdon, perdona*]: porque allí, el *si* y el *no*, apartados, tienen energía y significan repugnancia, porque el *si* es partícula afirmativa y el *no* negativa. Pero el *si* en nuestro Poeta tiene virtud de condición, como en otras muchas partes, y ésta suele poner dudosa la oración adjunta (...) Y así quando dize: *si no Aurora con rayos*, no dize con certidumbre que no es Aurora, sino dudando, por virtud de la condición *si* (1615-1624: 112, n. 44).

Incluso en la ‘Receta’, incluida en la *Aguja para navegar cultos...*, de Quevedo, aparece recreado este uso (1625: 74).

3.2.3. La alusión a la excesiva longitud (o brevedad) de los períodos que mencionaba Jiménez Patón (v. s. § 2.1.) como una de las causas que empañaban su segundo requisito para la elocución, la claridad, aparece también señalada por muchos de los participantes en la polémica. P. Díaz de Rivas la anotaba en su apartado 10, haciéndose eco de las críticas de sus coetáneos. Él, por su parte, no consideraba que se dieran –alude solo a los períodos demasiado largos– en las *Soledades*, y, de haberlos, no los catalogaría de viciosos (1616 ó 1617: 65). La misma idea comparte, años después, Salazar Mardones, apelando a la autoridad de Garcilaso (1636: 263). De nuevo, es Jáuregui quien combate la longitud y la oscuridad, en términos duros: “Contra esta abromada i ciega longitud de períodos que Vm. usa, tan marañados de palabras varias, i tan prolixos i dependientes, que no ay anhélito que los alcance (..)” (1614: 132; cf. 131); y Fernández de Córdoba quien le da respuesta, de modo también contundente (“con todo le probaremos (...) ser antes dignos de alabança que no, los períodos largos” [1615: 464]). En una de las cartas atribuidas a Lope –con más argumentos que otras, según Jammes (1994: 624)–, *Respuesta a las cartas de don Luis de Góngora y de don Antonio de las Infantas*, el reproche se centra, más que en la longitud o brevedad de los períodos, en el hecho de que cada verso no encierre un sentido independiente, para terminar sentenciando: “Esta excelencia siendo de las mayores de nuestra lengua la destruye Vm. con su nueva gramática” (1614: 60).

3.2.4. M. de Angulo y Pulgar aludía a una forma extraordinaria en los poemas gongorinos y argumentaba una triple causa: las voces nuevas o peregrinas, la colocación de las voces y la ampliación de los significados (1635: 214; 216).

De las dos primeras cuestiones me ocupé en un trabajo anterior; sí me interesa considerar ahora la tercera, a la que se refería también Correas (1625: 336; v. s. § 2.2.4.).

R. Jammes considera uno de los motivos que dificultaron la comprensión del texto de las *Soledades* en su momento la abundancia de cultismos semánticos, que,

bajo la apariencia de palabras usuales (...) se pusieron a cambiar su significación habitual (...) Esta tendencia a volver a la raíz latina -o griega- de las palabras, y muchas veces al sentido primitivo que podían tener en aquellas lenguas, es perceptible a lo largo de las *Soledades*, y constituye uno de los aspectos más característicos y más modernos del poema (1994: 107-8).

El dato había sido ya observado por P. Díaz de Rivas en sus *Anotaciones*, cuando, a propósito de un comentario de Jáuregui sobre la utilización extraña del verbo *dar*, apunta:

Huélgome que aya apuntado objeción que otros han opuesto, dando ocasión de investigar la raíz y fundamento de los modos de hablar de nuestro Poeta. Digo, pues, que la gala de la Poesía es hablar con novedad; y lo illustre y grande que tiene el Poema, deshaze quien quiera que la voz *dar* se usurpe solo en el vulgar significado: así usó della Virgilio infinitas vezes y siempre con estrañeza, porque este verbo en su nativo y propio significado es entre los latinos lo mismo que *largior*, *defero*, *solvo*, *dono*; y si en otra significación se halla, es por extensión de la suya propia, como en Virgilio muchas vezes (...) (1615-1624: 105-106, n. 40)¹³.

En la misma línea, sin duda, habría que situar la coletilla de Jáuregui sobre ‘apologizar’ (1615: 140) y la posterior *Apología por una décima...*, del Abad de Rute, en la que este último defiende el uso gongorino:

¿Quién ay, pregunto yo, tan analphabeto que ignore *Apología* quiere dezir excusación o defensa? (...) Tanto mayor será el error del autor de las *Soledades*, dirá Vm. Pero respondo a eso que no es tan niño ni romancista que no aya al-

¹³ Y, de paso, plantea el autor el tema de la ‘mudanza’ de lenguas: “Otras muchas vezes en peregrino significado usa Virgilio esta voz; y que algunas vezes nuestro Poeta se aprovecha della, traduciendo el frasi latino, es muy conforme a la razón y se le deben dar muchas gracias, porque va descubriendo las ocultas minas y linderos de nuestra lengua, que, como hija de la latina, es capaz de admitir en sí anchuras y licencias de ésta. A lo qual también le muebe advertir que de la cultura y elegancia de los ingenios latinos provino el ampliar los significados de sus voces, porque veían que lo insigne en el decir provenía de la novedad, y assí, poco a poco, ilustraron su idioma de tantas frasis y lumbres de decir, y aun en la prosa admitió el uso común extensión y novedad en las significaciones, aunque la costumbre las hizo vulgares”.

cañado a ver diccionarios (...) Usó industriosamente de *apologar* o *apologizar*, deducido, no del nombre *apología*, sino del verbo *apologo*, *-as*, que, por más que suene el buen Antonio que significa “responder a lo que imputan a uno”, tiene que ver con esto lo que Vm. con el Serenísimo Preste Juan de las Indias. Son sus significados diversos, pero diversísimos todos del de *apología*, pues quiere dezir “notar con afrentosas palabras, acusar, repudiar, desechar, echar por ay” (f. 1615: 146-47).

3.2.5. En algunos de los textos que conforman la polémica aparecen observaciones no recogidas por los gramáticos. Así ocurre cuando Jáuregui critica el uso de singular por plural en construcciones con *tanto*: “Estos modos son muy viles, como cuando el vulgacho dice: *Hubo tanta dama, tanto caballero, mucha de la merienda*” (1614: 101), objeción a la que responde Fernández de Córdoba: “Luego no habló, ni aun imitó mal nuestro autor de las Soledades el poner singular por plural con ‘tanto’ no es locución latina, pero sin duda bizzarra española, porque no se dize tanto del moro mancebo, tanta de la iegua baya, sino tanto esto, tanto estotro” (f. 1615: 436). Idénticas palabras pueden leerse en C. de Salazar Mardones (1636: 251; cf. 250, en donde alude, también, a la repetición de *tanto...*, *tanta...*).

Muy interesante es también la precisión sobre el uso de *aunque* y *pero* (o *mas*) que introducen Fernández de Córdoba, en su *Examen* (“la adversativa ‘aunque’ ‘pero’ y las semejantes no sólo se usaban y tenían lugar entre lo repugnante, sino entre lo diverso” [f. 1615: 452]), y Díaz de Rivas en sus *Anotaciones* (“se aplica entre dos cosas, bien que no opuestas, al menos diferentes en quanto la diferencia tiene algo de oposición y contrariedad” [1615-1624: 115, notas 52 y 53]), corrigiendo la observación de Jáuregui, en su *Antídoto*, a unos versos de Góngora (1614: 115).

3.4. Entre los implicados en el debate sobre los poemas gongorinos, son detectables extraordinarias defensas del castellano, como las observables en los gramáticos. Es el caso de Lope, por ejemplo: “no es enriquecer la lengua dejar lo que ella tiene propio por lo extranjero (...) Aquí no excede ninguna lengua a la nuestra, perdonen la griega y la latina, pero dejándola para sus ocasiones” (*La Filomena...*, 1621: 124). Otros, por el contrario, acogen la lengua latina como “la princesa de los idiomas” (Almansa, 1613: 34). Es la oposición entre ‘romancistas’ y ‘latinistas’ que mencionaba M. Lliteras (2002) como característica del momento¹⁴. En tal situación, los primeros criticarán, a la manera

¹⁴ La diferencia entre la propiedad de ambas aparece claramente formulada en la *Carta X* de Cascales a Juan Villar: “porque la lengua latina tiene su dialecto, y propio lenguaje y la castellana el suyo, en que no convienen” (1621-26: 204; cf. la *Respuesta a las cartas de don Luis de Góngora y don Antonio de las Infantas*, 1614: 61).

de Correas, la tendencia latinizante de Góngora, mientras que los segundos considerarán que ha engrandecido el castellano al asimilarlo al latín. Y aun hay quien le atribuye no la latinización del castellano, sino su ‘habilitación’ para poder alcanzar la perfección (Espinosa Medrano, 1660: 457-58; cf. Maquieira, 2006: 835).

El criterio de autoridad y el uso (v. s. § 1.) aparecen hábilmente conjugados en el comentario de Salazar Mardones (1636), quien reconoce las excelencias del poeta cordobés:

Porque el uso es introducido, y inventor del lenguaje moderno, que quita, y pone leyes en materia de vocablos. De donde para concluir digo: Que este uso no es alguna entidad ó figura que se ocupa en esto, sino un ejercicio de vocablos introducidos por personas de erudición, y letras. Y siendo esto así, qué persona con más justas razones pudo introducir en el uso Español vocablos nuevos que el Autor deste texto, por quien confiesan todos que las voces de España han perdido lo bárbaro, y entrádose en el lenguaje culto, siendo así, que como otros por arte alcanzan lo facundo y peregrino, èl por naturaleza, siendo natural de Córdoba (261);

con todo, ya, en los *Discursos*, en los que surgía la misma vinculación de autoridad y uso, Díaz de Rivas proponía la poesía de Góngora como paradigma idiomático, como modelo indiscutible de la lengua, equiparado, a través de una cita de Herrera, a Garcilaso: “Assí exercitando nuestra lengua, ingenios cultos la adornarán de vocablos peregrinos, de muchas elocuciones que, después, introduciéndolas el uso común, las hará vulgares” (1615-24: 105-6, n. 40).

Si bien son algunos los que se atreven, más allá de las críticas presentes en muchos, a negar su estatus como punto de referencia (*Respuesta a las cartas de don Luis de Góngora y don Antonio de las Infantas*, 1614: 59-60), las voces que lo aclaman como autoridad de autoridades, manteniéndolo distante de sus compañeros de generación o de sus imitadores, son tan entusiastas como numerosas:

es oy su autor [de las *Soledades*] el mejor Poeta que se conoce en Europa¹⁵ (Fernández de Córdoba, f. 1615: 416; cf. Fernández de Córdoba, p. 1615: 145); Estaba la poesía castellana convallecida apenas de Juan de Mena, ya halagada de la blandura de Garcilaso, iba arribando en don Diego de Mendoza, Francisco de Figueroa, y Fernando de Herrera, entretúvose mejorada en los dos insignes Leonardos de Argensola, hasta que se cobró en Góngora, que la puso en perfec-

¹⁵ En la misma idea de la proyección de Góngora fuera de nuestras fronteras se insiste en el *Opúsculo inédito contra el “Antídoto” de Jáuregui y a favor de don Luis de Góngora por un curioso* (1624: 395), precisamente, a través de los dos textos que abrieron la polémica, el *Polifemo* y las *Soledades*.

ción, llenando de espíritu generoso la capacidad de los genios españoles (Pellicer de Salas y Tovar 1630: 239; cf. Espinosa Medrano, 1660: 457-58); Porque si no nos queremos negar a la razón, sino confesalla sinceramente, ¿quién escribe oy que no sea besando las huellas de Góngora, o quién a escrito verso en España, después que esta antorcha se encendió que no aya sido mirando su luz? No digo ahora de sus bien afectos (...) sino de aquellos desdeñosos y mal contentos que hicieron reputación de aborrecer su estilo (...) Porque al mismo tiempo que esto hacían, con la imitación de sus frases, con lo figurado de sus locuciones, con el amago de sus conceptos, i con la magestad espléndida de sus números, buscaban aplauso a sus obras y solicitaban acreditarse a sí, con aquello mismo que lo desacreditaban a él (...) No sólo en las cosas de imitación espresa se conoze este influxo; pero aun mejor en aquellas mismas con que quisieron dar a entender que estudiosamente se desviaban del camino de Góngora (Vázquez Siruela, 1645 ó 1648: 382).

Las palabras de Vázquez Siruela reflejan, de modo muy gráfico, el panorama literario que él percibe en su época, el mismo que reflejaban los textos gramaticales (v. s. § 2.1.-2.4.): seguidores y no seguidores, críticos y admiradores del poeta cordobés, unos y otros pretendiendo seguir su estela (“y lo que me admira es, que después de haberlo satirizado, le imitan todos” [*Epístola IX*, de Villar a fray Juan Ortiz, 1621-26: 203]), si bien es cierto que con distinto éxito, como se encargan de subrayar sus incondicionales:

De donde se colige, que las faltas no están en sus obras, sino en las de los que le imitan sin dicha (...) estos son los inventores de la monstruosa jerigonza en metro, y de la oculta dispartada prosa, que en algunos vemos, aunque otros le imitan en todo selectamente (Angulo y Pulgar, 1635: 220); pero ninguno puede negar que fue el primero de nuestros poetas, que huyendo las frasis vulgares, enriqueció nuestra lengua con voces que realzaron la poesía castellana (humildísima hasta su tiempo) debiendo España a su osadía, y autoridad la mayor alteza de sus locuciones, y no porque algunos (queriendo inconsideradamente seguir esta nueva senda) se han precipitado en la bárbara confusión de inexplicables errores, usurpándose (bien que con impropiedad) el nombre de cultos, es digno de vituperio quien llegó por ella a la inmortalidad (...) No digo yo que es buena la oscuridad (...) pero en don Luis es venerable, por haber ilustrado nuestro idioma con frasis, con tropos y figuras no usadas antes de los castellanos poetas, hoy imitadas de tantos, bien que de pocos con felicidad (Salcedo Coronel, 1636: 225-226); Muchos acometieron a la imitación de Gongora, y viciando sus versos, por alcanzar aquella alteza, ocasionaron a Faria a que dixesse, inficionaron peor, que Gongora sus sequazes a España (Espinosa Medrano, 1660: 489);

lo sumo, lo grande, lo superior de los Oradores, ò Poëtas nunca se puede imitar (...) El estilo de Don Luis solo puede ser suyo, en el es faicion; en otro mascara. Siempre le veneramos, nunca presumimos imitarle (Espinosa Medrano, 1660: 495-96).

Y bien, después de todo, lo que en los textos gramaticales no asomaba o lo hacía de forma fluctuante –aparte del desapego respecto al criterio de autoridad, latían las reticencias con el posible exceso (la difuminada línea) de los seguidores del poeta– es algo evidente para muchos de los participantes en el debate –obviamente lo es para sus partidarios–: Góngora ha de ser el modelo indiscutible, esa autoridad que establezca el uso de los doctos, ese que después, paulatinamente, pueda llegar a filtrarse en el uso común; incluso, más aún, ha de ser la autoridad que represente el modelo literario capaz de situar a España, por fin, sobre el nivel de otros países –la quinta razón que aducía Correas para manifestar la superioridad de una lengua (v. s. nota 8)–. Otra cosa son algunos de sus imitadores, ya lo sean voluntaria o involuntariamente, porque nadie, en el panorama literario del momento, en su opinión, escapa al influjo del poeta, claro referente, pues, del uso literario. Para ellos, la línea difusa que separa la virtud del vicio, lo excelente de lo excesivo, deja siempre a Góngora en el primero de los campos. Ellos sí opinan, y lo hacen claramente, sobre la oportunidad de un principio de autoridad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes Primarias

- Aldrete, B. J. de (1606). *Del origen y principio de la lengua castellana ò romance que oi se usa en España*. Edición facsimilar y estudio de L. Nieto Jiménez. Madrid: CSIC, 1972-1975.
- Artigas, M. (1925). *Don Luis de Góngora y Argote. Biografía y estudio crítico*. Madrid: Apéndices V, VI, VII.
- Correas, G. (1625). *Arte de la lengua española castellana*. Edición y prólogo de E. Alarcos García. Madrid: CSIC, 1954.
- Correas, G. (1627). *Arte Kastellana*. Introducción, edición y notas de M. Taiboada Cid. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 1984.
- Díaz de Rivas, P. (1616 o 1617). “Los Discursos apologéticos”. In: E. Joiner Gates (ed.) (1960): 31-67.
- Espinosa y Medrano, J. de (1660). “Apologético en favor de D. Luis de Gongora”. *Revue Hispanique* 65, 1925: 397-538.

- Fernández de Córdoba, F. (fines de 1615 [?]). “Examen del Antídoto”. In: M. Artigas (1925): Apéndice VII: 400-467.
- Fernández de Córdoba, F. (p. 1615). “Una Apología del Sr. don Francisco por una décima del autor de las *Soledades*”. In: E. Joiner Gates (ed.) (1960): 144-151.
- Jáuregui, J. de (1614). “El Antídoto”. In: E. Joiner Gates (ed.) (1960): 85-139.
- Jáuregui, J. de (1624). *Discurso poético*. Prólogo de M. Romanos. Madrid: Editora Nacional, 1978.
- Jiménez Patón, B. (1604 y 1621). *Eloquencia española en arte*. Edición y estudio de F. J. Martín. Barcelona: Puvill-Editor, 1993
- Jiménez Patón, B. (1614). *Epítome de la ortografía latina y castellana. Instituciones de la gramática española*. Estudio y edición de A. Quilis y J. M. Rozas. Madrid: CSIC, 1965.
- Joiner Gates, E. (ed.) (1960). *Documentos gongorinos. Los Discursos apologéticos de Pedro Díaz de Rivas [1616 o 1617]. El Antídoto de Juan de Jáuregui [1614]*. México: El Colegio de México.
- Lancelot, Claude (1681³ [1660]). *Nouvelle methode pour apprendre facilement et en peu de temps la langue espagnole*. Comp. por J. J. Gómez Asencio. Colección Clásicos Tavera, VIII.
- Martínez Arancón, A. M.^a (ed) (1978). *La batalla en torno a Góngora*. Barcelona: Bosch.
- Nebrija, E. A. de (1492). *Gramática Castellana*. Introducción y notas de M. Á. Esparza y R. Sarmiento. Madrid: SGEL, 1992.
- “Opúsculo inédito contra el “Antídoto” de Jáuregui y en favor de don Luis de Góngora por un curioso” (1624). In: M. Artigas (1925): Apéndice VI, 395-399.
- Orozco Díaz, E. (ed.) (1969). *En torno a las “Soledades” de Góngora. Ensayos, estudios y edición de textos críticos de la época referentes al poema*. Granada: Universidad de Granada.
- Sánchez de las Brozas, F. (1587). *Minerva o de la propiedad de la lengua latina*. Introducción y traducción de F. Rivera Cárdenas. Madrid: Cátedra, 1976.
- Vázquez Siruela, M. (1645 ó 1648). “Discurso sobre el estilo de don Luis de Góngora”. In: M. Artigas (1925): Apéndice V, 380-394.
- Villar, J. (1651). *Arte de la lengua española reducida a reglas y preceptos de rigurosa gramática*. Estudio introductorio de M. Peñalver Castillo. Jaén: Diputación provincial de Jaén, 1997.

Zevallos, B. A. (1692). *Libro histórico y moral, sobre el origen, y excelencias del Nobilissimo Arte de Leer, Escribir, y Contar, y su enseñanza*. Comp. por M.^a J. Martínez Alcalde. Colección Clásicos Tavera, 10.

Fuentes secundarias

- Albuquerque García, L. (2005). “Las figuras retóricas de la *Gramática Castellana* de Nebrija en el contexto del Humanismo”. In: *Filología y Lingüística. Estudios ofrecidos a A. Quilis*. Madrid: C.S.I.C., II: 1.635-1.649.
- Esparza, M. Á. et alii (eds.) (2002). *SEHL 2001. Estudios de Historiografía Lingüística. Actas del III Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*. Hamburg: Buske.
- Garrido Gallardo, M. Á. (2005). “Nebrija y las retóricas españolas del siglo XVI”. In: *Filología y Lingüística. Estudios ofrecidos a A. Quilis*. Madrid: C.S.I.C., II: 1.729-1743.
- Hernández Terres, J. M. (1984). *La elipsis en la teoría gramatical*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Jammes, R. (1994a). “Introducción” a su edición de *Soledades*, de Luis de Góngora. Madrid: Castalia: 7-180.
- Jammes, R. (1994b). “Apéndice II: Catálogo: La polémica de las *Soledades*”. *Soledades*. Madrid: Castalia: 607-719.
- Lara Garrido, J. (ed.) (2003). *El mundo como teatro. Estudios sobre Calderón de la Barca*. Málaga: Universidad de Málaga.
- Llitas, M. (2002). “La recuperación de la gramática española en el siglo XVII: del uso conflictivo al uso de razón o propiedad castellana”. In: M. Á. Esparza & R. Sarmiento (eds.) (2002): 293-305.
- Llitas, M. (2003). “La lengua española y su codificación en la época de Calderón”. In: Lara Garrido, J. (ed.) (2003): 175-210.
- Maquieira, M. (2006). “Ideas lingüísticas en la polémica gongorina”. In: Roldán, A. et alii (eds.) (2006): 827-844.
- Martín, F. J. (1993). “Estudio previo” a su edición de *Eloquencia española en arte*, de Jiménez Patón. Barcelona: Puvill-Editor: 9-72.
- Martínez Gavilán, M.^a D. (1996). “La originalidad de Gonzalo Correas y su influencia en la tradición gramatical española”. In: E. Serra Alegre et alii (eds.) (1996): IV, 87-94.
- Martínez Gavilán, M.^a D. (2006). “Sobre el supuesto racionalismo del *Arte de la lengua española* del Padre Villar”. In: A. Roldán et alii (eds.) (2006): 883-902.

- Peñalver Castillo, M. (1997). "Introducción" a su edición de *Arte de la lengua española reducida a reglas y preceptos de rigurosa gramática*. Jaén: Diputación provincial de Jaén.
- Rodríguez Garrido, J. A. (1988). "Los comentarios de Espinosa Medrano sobre el hipérbaton gongorino", *Lexis* XII, 2: 125-138.
- Roldán, A. et alii (eds.) (2006). *Caminos actuales de la Historiografía Lingüística. Actas del V Congreso Internacional de la SEHL*. Murcia, 7 al 11 de noviembre de 2005. Murcia: Universidad de Murcia.
- Serra, E. et alii (eds.) (1996). *Panorama de la Investigació Lingüística a l'Estat Espanyol. Actes del I Congrés de Lingüística General*. IV. València: Universitat de València.
- Satorre Grau, J. (1996). "Los criterios de corrección en la gramática de los siglos XVI y XVII". In: A. Alonso, L. Castro, B. Gutiérrez & J. A. Pascual (eds.). *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco Libros: 923-957.
- Smith, C. C. (1962). "On the use of spanish theoretical works in the debate on gongorism", *Bulletin of Hispanic Studies* XXXIX: 165-176.